

Recursos Humanos 04 ENE 2023

BUIN.

DECRETO ALC. No _/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2911 del 30 de noviembre de 2021, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Miguel Ángel Romero Reyes, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal, a contar del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- El Decreto ALC. Nº 3183 del 08 de noviembre de 2022, Destinación a contar del 10 de Noviembre de 2022 del funcionario don Miguel Ángel Romero Reyes, a cumplir labores en la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Miguel Ángel Romero Reyes, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 5.- El Memo Nº 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Miguel Romero Reyes, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Enero de 2023

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don MIGUEL ANGEL ROMERO REYES, , para que efectúe labores administrativas Cédula Nacional de Identidad Nº dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos de este Municipio.
- 3.- Se deja establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fegna señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente

5.- Págyese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtít**/**llo 21, "Gastos en Perso<u>nal"</u>.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

YA LOBOS

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/dMG/VVS/IVA/ams.

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos